



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "PIURA"
D.S. N° 08-83-ED: 09/03/83 D.S. N° 017-02-ED: 18/08/02
LICENCIADA según R.M. N° 224-2020-MINEDU y R.M. N°253-2025-MINEDU



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "PIURA"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

BASES

PROCESO INTERNO N°01-2026/EESPP "PIURA"



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "PIURA"
D.S. N° 08-83-ED: 09/03/83 D.S. N° 017-02-ED: 18/08/02
LICENCIADA según R.M. N° 224-2020-MINEDU y R.M. N°253-2025-MINEDU



**BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL CONCURSO INTERNO DE
MERITOS PARA ASCENSO, PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DEL
PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN
SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "PIURA" AÑO 2026.**



I. OBJETIVO DEL CONCURSO.

Promover mediante concurso de méritos a los servidores administrativos de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Piura" en los cargos vacantes de la estructura orgánica de la escuela, de acuerdo a sus especialidades y experiencia que coadyuve a garantizar un servicio administrativo eficiente y oportuno.

II. FINALIDAD.-

Establecer normas y procedimientos para cubrir mediante concurso de méritos, las plazas vacantes presupuestadas del Cuadro de Asignación de Personal CAP del personal administrativo sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Piura".

III. ÁMBITO.

1.- Sede de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Piura".

IV. BASE LEGAL.-

4.1 Constitución Política del Perú

4.2 Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

4.3 D.S. N.° 006-2026-JUS

4.4 Ley N.° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026

4.5 RSG.530-2005-ED

4.6 Decreto Legislativo N.° 276

4.7 Ley N.° 27557

4.8 Resolución de Secretaría General N.° 289-2025-MINEDU

V. ALCANCES.-

Servidores Administrativos Nombrados comprendidos en el Régimen Laboral D.L. 276. Podrán participar en este concurso de ascenso para cubrir plazas vacantes, aquellos servidores que reúnen los requisitos establecidos en la presente base. El concurso de ascenso para cubrir las plazas vacantes estará a cargo de la comisión, conformada mediante RD N° 286-2026, de fecha 31.08.2026, cuyos miembros fueron designados por la Dirección General de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Piura" conformada de la siguiente manera:





MIEMBROS DEL COMITÉ

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Dr. Mario Luciano Sandoval Rosas	02610627	Director General. Presidente
CPC. Fernando Antonio Merino Fiestas	02625102	Encargado de Área Administrativa - Secretario
Mabel Córdova Lequernaque	02601827	Representantes de los servidores administrativos, - Miembro titular
Jhelitsa Maribel Ipanaque Silva	70313345	Representantes de los servidores administrativos, - Miembro alterno

Son funciones de la Comisión de Evaluación:



- Verificar los requisitos del postulante y publicar la lista de los declarados aptos para concursar.
- Aplicar los instrumentos de evaluación.
- Elaborar las actas en cada etapa del concurso, y emitir los informes pertinentes.
- Publicar el cuadro de Méritos del concurso dentro de las 24 horas de concluido el proceso de evaluación.
- Adjudicación de plazas o declarar desierta la plaza vacante.
- Atender y resolver los reclamos de los postulantes.

En cada etapa elaborar y presentar el informe final del concurso debidamente documentado al titular de la entidad hasta el tercer día después de haberse publicado el Cuadro de Méritos.



La Comisión de Evaluación una vez concluido el proceso evaluativo, alcanzará a la Dirección de la Escuela un informe final, incluyendo los cuadros de méritos que contienen los puntajes parciales y finales de cada uno de los evaluados de acuerdo a su grupo ocupacional. Dicho informe será alcanzado al tercer día de concluido el concurso de Ascenso.

La Dirección de la Escuela, remitirá a la Dirección Regional de Educación de Piura un informe consolidado final.

Se debe tomar en cuenta que no podrán ser integrantes de la comisión los postulantes y/o personas que tuvieran relación de parentesco entre sí, con los concursantes, hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad.

VI. PLAZAS VACANTES: (Anexo N° 02)

Se cuenta con 01 plaza detallada por nivel y cargo que será sometida a concurso de ascenso interno, de acuerdo al cuadro de Personal-CAP. Debiendo presentarse a dicho concurso el personal nombrado a la plaza establecida. La condición laboral de la plaza Convocada de en las



presentes bases están establecidas de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276 RSG N° 530-2005-ED.

VII. DISPOSICIONES GENERALES.-

7.1 Están comprendidos en las disposiciones de la presente Directiva los trabajadores administrativos que a la fecha se encuentran laborando en condición de nombrados en plaza orgánica presupuestada de los órganos administrativos de la ESCUELA.

7.2 No podrán participar del proceso para Ascensos los miembros de las comisiones de Evaluación del concurso para Ascenso.

7.3 Los cargos de carrera son los que comprenden a las Grupos Ocupacionales, Profesional, Técnico y Auxiliar, establecidos en el Cuadro para Asignación de Personal basado en el Clasificador de Cargos.

7.4 Los servidores administrativos deben actualizar en la ESCUELA su legajo personal, adjuntando, además, documentos referidos a otros estudios y cursos de capacitación en el cargo a postular.

7.5 El Área de Administración de la Escuela, verificará la autenticidad de los documentos del personal administrativo nombrado que ha participado en el concurso para ascenso. En caso de detectarse documentación adulterada o falsificada, se anulará su ascenso y se dispondrán las sanciones administrativas y/o penales a que tuviera lugar.

VIII. DEL PROCESO DEL CONCURSO.-

8.1.- El proceso del concurso se realizará de la siguiente manera: (Anexo 01)

- a. Convocatoria
- b. Publicación y difusión de las plazas vacantes
- c. Inscripción de postulantes.
- d. Calificación de expedientes.
- e. Publicación de relación de postulantes aptos
- f. Presentación de reclamos y atención de los mismos
- g. Publicación del Cuadro de Méritos
- h. Presentación de reclamos
- i. Absolución de los reclamos
- j. Adjudicación de plazas
- k. Remisión del informe final a la DREP

IX.- DE LAS ETAPAS DEL CONCURSO

9.1.- El concurso para cubrir plazas vacantes orgánicas se desarrollará en dos etapas:

La primera etapa será en el ámbito de la entidad En la SEDE de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Piura" el personal nombrado.



La Segunda Etapa.

Podrán participar a las plazas orgánicas vacantes declaradas después de culminada la primera etapa, el personal que ha postulado o no en la primera etapa.

9.2.- El Área de Administración, proporcionará a la comisión de evaluación el legajo personal del servidor.

9.3.- Los servidores, que no cuenten con información actualizada, serán evaluados con los datos y documentación que obra en el Legajo Personal de la entidad.

X.- DE LOS REQUISITOS PARA POSTULAR

10.1.- Son requisitos generales para postular: (Anexo 04)

- a) Estar en servicio activo en la carrera publica administrativa
- b) No tener impedimento judicial por delito doloso
- c) No tener impedimento administrativo por estar cumpliendo sanción disciplinaria.
- d) Reunir los requisitos específicos para el cargo
- e) Declaración Jurada simple manifestando:
 - Que, postula a un solo cargo.
 - No registrar antecedentes penales por delito doloso y no estar cumpliendo sanción administrativa.
 - No tener vínculo de parentesco con los miembros de la Comisión de Evaluación.
 - La veracidad de la información y de la documentación que adjunta

10.2.- Son Requisitos Básicos para el ascenso.

Solicitud dirigida al Director de la Escuela de Educación Superior Pedagógica "Piura" enviada por mesa virtual https://tramiteseespppiura.com/tramite_nuevo.php

- Ser servidor nombrado bajo el régimen laboral 276
- No haber sido sancionado por falta de carácter disciplinario en los últimos dos años
- Contar con buena salud física y mental.
- Acreditar capacitación requerida.

XI.- DE LA CONVOCATORIA

11.1. En cada una de las etapas, la convocatoria del concurso comprende:

- a) Cronograma del proceso de concurso.
- b) Publicación de la relación de plazas vacantes.



11.2. Para la primera y la segunda etapa, la difusión se realizará en los paneles informativos y portal de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Piura".

XII.- DE LA COMISION DE EVALUACION DEL CONCURSO

12.1 En la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Piura", se constituirá una Comisión de Evaluación para el proceso de Ascenso del Personal Administrativo.

12.2 La Comisión será designada por Resolución del titular de la Escuela:

- El Director General, quien la preside.
- El Jefe del Área de Administración, quien actuará como Secretario Técnico.
- Un representante titular o suplente de los trabajadores administrativos legalmente designado.

XIII.- DE LA COMISION DE EVALUACION DEL CONCURSO

13.1 La evaluación del personal estará orientada a calificar los siguientes factores: (Anexos 05)

EVALUACIONES	PESO %	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
Evaluación Curricular (legajo personal)	40 %		40
Tiempo de servicios	30%		30
Desempeño Laboral	30 %		30
Puntaje Total	100%	60	100

El puntaje señalado de los factores señalados será de 100 puntos

13.1.- La evaluación tendrá una ponderación máxima de cien (100) puntos, siendo el puntaje aprobatorio necesario para ascender (60) puntos.

13.5.- El personal que no se presente a algunas de las etapas de la evaluación será descalificado automáticamente.

XIV.- DE LA EVALUACION CURRICULAR

14.1.- Este aspecto califica en nivel de formación general alcanzado por el personal administrativo de la ESCUELA, la capacitación obtenida durante los últimos cinco años, el tiempo de servicio en la Administración Pública, así como los méritos y deméritos de los últimos cinco años, información que se encuentra en el legajo personal de cada servidor. Este aspecto considera los siguientes componentes:

a) Nivel educativo

Está dirigido a evaluar los niveles de formación y grados de las etapas del Sistema Educativo, conforme a lo establecido en el artículo 34° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, y la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes. Se acredita mediante la presentación de los certificados de estudios, títulos o grados académicos obtenidos, emitidos por la institución correspondiente.



b) Capacitación

Se acredita mediante diplomas, certificados o constancias de los últimos cinco (05) años a la fecha del concurso. Estas capacitaciones tienen que estar relacionadas al puesto al que postula. Para tal efecto se tomará en cuenta la acreditación que obre en el legajo personal correspondiente.

c) Tiempo de servicio

Este componente califica los años, meses y días de servicio oficiales que prestan los servidores administrativos en condición de nombrados con sujeción al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

d) Méritos y Deméritos. Estos factores se aplicaran de la siguiente forma:

MÉRITOS. - Califica el reconocimiento formal de la responsabilidad y voluntad con que el servidor pone en práctica sus aptitudes y actitudes en el desempeño de las funciones asignadas. El reconocimiento es a través de documentos de felicitación (resolución u oficio) obtenido durante los cinco (05) últimos años. La calificación máxima del factor es de cinco (05) puntos para los tres grupos ocupacionales; cada reconocimiento se calificará con (01) punto.

DEMÉRITO. - Considera puntos en contra para aquellos servidores que durante los últimos cinco (05) años registran sanción administrativa disciplinaria se restará un (02) punto por cada sanción administrativa.

14.2.- La puntuación máxima de la Evaluación Curricular será de 40 puntos desagregados de la forma siguiente:

GRUPO AUXILIAR

a. Formación Educativa

Requisitos: Secundaria Completa

- Puntaje: 20 puntos

b. Capacitación

A razón de (02) punto por cada cinco horas lectivas recibidas hasta un máximo de (20) puntos.

En este factor el puntaje máximo será (20) puntos

c) Tiempo de Servicios

Hasta 10 años	10 puntos
Más de 10 y hasta 20 años	20 puntos
Más de 20 años	30 puntos

El puntaje máximo es (30) puntos



XVI.- DEL DESEMPEÑO LABORAL

15.1.- Este aspecto evaluará el comportamiento, rendimiento y productividad del trabajador en el puesto de trabajo, el nivel de responsabilidad, identificación institucional y actitudes del servidor de acuerdo a los factores y puntuaciones establecidas para cada grupo ocupacional. La puntuación máxima es de 30 puntos y el mínimo de 10 puntos

XVII.- DEL CUADRO DE MÉRITOS

17.1.- En cada etapa, el Cuadro de Méritos es elaborado y publicado por el comité de Evaluación, indicando el puntaje final alcanzado en orden descendiente de mayor a menor puntaje, el mismo que debe ser suscrito por los integrantes del Comité.

17.2.- De acuerdo al artículo N° 55 del DS. N° 005-90-PCM, en el caso que dos o más servidores públicos obtengan el mismo puntaje final en el concurso, para establecer el orden de precedencia en el cuadro de méritos se procederá del modo siguiente:

- Se dará preferencia al trabajador con mayor tiempo de permanencia en el nivel (remunerativo).
- De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional.
- En caso de igualdad en tiempo de permanencia en el nivel remunerativo y grupo ocupacional será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios al estado.

17.3.- El servidor que no esté de acuerdo con el orden de mérito alcanzado, puede dentro de las 24 horas de publicado el Cuadro de Méritos presentar su reclamo debidamente fundamentado ante la comisión de Evaluación, debiendo esta resolver en caso dentro de las 48 horas siguientes. Con la decisión adoptada se da por concluido el reclamo.

XIII. DECLARACIÓN DE PLAZA DESIERTA

- a. Cuando no se presentan dos (02) o más postulantes hábiles (que cumplan los requisitos para el cargo).
- b. Cuando al finalizar el concurso ningún postulante obtiene el puntaje final requerido.

XIX.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. La Unidad de Personal de la Dirección Regional de Educación de Piura, apoyará y absolverá las consultas que requieran las comisiones de Evaluación.

SEGUNDA. Los servidores destacados en oficina distintos a su entidad de origen donde es titular de la plaza y cargo mediante resolución, serán evaluados en la oficina y/o institución en la cual está prestando sus servicios. Para tal efecto, su institución de origen deberá remitir oportunamente la información señalada requerida.



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "PIURA"
D.S. N° 08-83-ED: 09/03/83 D.S. N° 017-02-ED: 18/08/02
LICENCIADA según R.M. N° 224-2020-MINEDU y R.M. N°253-2025-MINEDU



TERCERA. Los ascensos de personal se efectuarán en plazas presupuestadas y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 32513, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto 2026.

CUARTA.- Cualquier situación no considerada en las presentes bases será resuelta por la comisión del concurso.





IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

NOMBRE DEL PUESTO	:	Auxiliar de Laboratorio
CÓDIGO DE PLAZA	:	520491216118
UNIDAD O AREA	:	Área de Administración
DEPENDENCIA JERÁRQUICA LINEAL	:	Jefatura de Área de Administración
EL PUESTO REPORTA A	:	Jefatura de Administración
GRUPO OCUPACIONAL	:	Auxiliar

MISIÓN DE PUESTO

- Apoyar a los docentes y estudiantes en las prácticas de laboratorio, así como responder por la conservación de los equipos y materiales.

FUNCIONES DEL PUESTO

1. Organizar las mesas del laboratorio con los instrumentos y equipos según las indicaciones del profesor de Práctica.
2. Llevar el inventario actualizado de los materiales, instrumentos, equipos y demás ensures del laboratorio.
3. Clasificar y organizar el material, instrumentos y equipos de laboratorio.
4. Realizar mantenimiento preventivo a los equipos utilizados en el laboratorio.
5. Limpiar y esterilizar los materiales y equipos utilizados en cada práctica.
6. Entregar los instrumentos y materiales necesarios a los estudiantes para las prácticas de laboratorio.
7. Reportar oportunamente cualquier deterioro de los materiales, equipos, instrumentos y reactivos.
8. Llevar registro de las prácticas realizadas en el laboratorio e informar a al jefe del Área de Administración cuando le sea requerido.
9. Conservar el equipo y materiales de laboratorio en buenas condiciones.
10. Asistir a los estudiantes durante la ejecución de las prácticas de laboratorio.
11. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a la misión del puesto.

COORDINACIONES PRINCIPALES

COORDINACIONES INTERNAS:

- Unidad Académica.
- Área de Calidad.

FORMACIÓN ACADÉMICA

CONOCIMIENTOS:

- Formación como auxiliar de laboratorio
- Conocimiento sobre manejo de reactivos químicos utilizados en prácticas de laboratorio.
- Capacitaciones en temas referidos a su puesto.



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "PIURA"
D.S. N° 08-83-ED: 09/03/83 D.S. N° 017-02-ED: 18/08/02
LICENCIADA según R.M. N° 224-2020-MINEDU y R.M. N°253-2025-MINEDU



EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

- Experiencia laboral no menor de dos (años) como auxiliar de laboratorio.

EXPERIENCIA

ESPECÍFICA

- Experiencia laboral no menor de un (01) como auxiliar de laboratorio en instituciones educativas.

CAPACIDADES/HABILIDADES

- Compromiso con la calidad.
- Compromiso ético.
- Trabajo en equipo.
- Espíritu de servicio.
- Comunicación eficaz.





ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "PIURA"
D.S. N° 08-83-ED: 09/03/83 D.S. N° 017-02-ED: 18/08/02
LICENCIADA según R.M. N° 224-2020-MINEDU y R.M. N°253-2025-MINEDU



ANEXO 01

**CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO DE EVALUACION DEL CONCURSO DE
ASCENSO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO D.L 276 DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN
SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "PIURA"**

N°	ETAPAS	Fecha Inicio	Fecha fin	Responsable
1	Convocatoria	23/09/2026	23/09/2026	Comité EESPP. "PIURA"
2	Publicación y Difusión de las plazas vacantes	25/09/2026	28/09/2026	Comité EESPP. "PIURA"
3	Inscripción de postulantes (Mesa virtual)	29/09/2026	30/09/2026	Comité EESPP. "PIURA" - POSTULANTE
4	Evaluación de expedientes	01/10/2026	01/10/2026	Comité EESPP. "PIURA"
5	Publicación de postulantes aptos	02/10/2026	02/10/2026	Comité EESPP. "PIURA"
6	Presentación de reclamos	05/10/2026	05/10/2026	Comité EESPP. "PIURA" - POSTULANTE
7	Absolución de reclamos	06/10/2026	06/10/2026	Comité EESPP. "PIURA"
8	Publicación del cuadro de méritos preliminar	07/10/2026	07/10/2026	Comité EESPP. "PIURA"
9	Presentación de reclamos	09/10/2026	09/10/2026	Comité EESPP. "PIURA"
10	Absolución de reclamos	12/10/2026	12/10/2026	Comité EESPP. "PIURA"
11	Publicación de cuadro de méritos final	13/10/2026	13/10/2026	Comité EESPP. "PIURA"
12	Remisión de informe final a la DREP	14/10/2026	14/10/2026	DREP (Responsable Nexus)

Considerar:

- El horario de presentación de Expedientes es de 8.00 am a 3.00 pm, expediente que ingrese fuera del horario será descalificado.





ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "PIURA"
D.S. N° 08-83-ED: 09/03/83 D.S. N° 017-02-ED: 18/08/02
LICENCIADA según R.M. N° 224-2020-MINEDU y R.M. N°253-2025-MINEDU



ANEXO N°02

**PLAZAS ADMINISTRATIVAS VACANTES GRUPO OCUPACIONAL AUXILIAR DE LA
ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA PUBLICA "PIURA"**

N°	NOMBRE DE LA ENTIDAD	CODIGO DE PLAZA	SITAUCION LABORAL	GRUPO OCUPAC.	CARGO	MOTIVO DE LA VACANTE	CAT. REMU	JORN LAB
01	EESPP "PIURA"	520491216118	AUXILIAR	AUXILIAR	AUXILIAR DE LABOR.	CESE POR LIMITE DE EDAD: JOSE ROBERTO ZAPATA MENA	AA	40





ANEXO 03
FICHA DE DESEMPEÑO LABORAL
PARA EL PROCESO DE ASCENSO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Calificación		
		Bueno (06 puntos)	Regular (04 punto)	Deficiente (01 punto).
01	Aptitudes Habilidades que posee y pone en práctica para cumplir eficazmente sus funciones			
SUB TOTAL				



N°	OTROS CRITERIOS	Calificación		
		Bueno (04 puntos)	Regular (02 punto)	Deficiente (0 punto).
02	Conocimientos Conocimiento que posee en relación al puesto			
03	Actitud de Servicio Demuestra interés por servir y ayudar los demás, sean personas internas o externas a la institución – EESPP "PIURA"			
04	Confiabilidad Credibilidad y confianza que genera en el Desarrollo de su trabajo			
05	Ética Desenvolvimiento laboral de acuerdo al Código de ética de las funciones públicas			
06	Habilidades interpersonales Disposición de integrarse a su equipo de trabajo, manteniendo relaciones armoniosas.			
07	Puntualidad y Asistencia Cumplimiento con el horario establecido y asistencia habitual			
TOTAL				





ANEXO 04

**SOLICITA: SER ADMITIDO (A) AL PROCESO DE EVALUACIÓN Y ASCENSO EN LA
CARRERA ADMINISTRATIVA 2026**

**SEÑOR DIRECTOR DE LA ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGÓGICA
PÚBLICA "PIURA"**

YO, _____, identificado (a) con
DNI N° _____, con domicilio real en
_____, de la localidad de
_____, actual servidor de la escuela de su Digna dirección a usted me
dirijo para expresar lo siguiente:

Que, en el marco del Proceso de Evaluación y Ascenso en la Carrera Administrativa 2026, con
carácter de DECLARACION JURADA manifiesto que cumplo con los siguientes requisitos:

- () 1. Estar en Servicio Activo en la Carrera Pública Administrativa
- () 2. No tener impedimento judicial por delito Doloso
- () 3. No tener impedimento Administrativo por estar cumpliendo sanción Disciplinaria.
- () 4. Reunir los requisitos específicos para el cargo
- () 5. Declaro bajo juramento que:
 - a) Postulo a un solo cargo.
 - b) No registro antecedentes penales por delito doloso y no estar cumpliendo sanción administrativa.
 - c) No tener vínculo de parentesco con los miembros de la Comisión de Evaluación.
 - d) La veracidad de la información y de la documentación que obra en mi legajo Personal.

Por lo expuesto:

Ruego a usted, acceder a mi solicitud por ser legal.

Piura, _____ de _____, 2026.

Firma

N° celular:





ANEXO 05
GRUPO AUXILIAR
ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR (Hasta 35 Puntos)

N°	ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN		PUNTOS
I	EVALUACIÓN CURRICULAR (Legajo Personal) HASTA 35 PUNTOS		
	FORMACIÓN ACADÉMICA	PUNTOS	Hasta 20 puntos
a)	Secundaria complete	20	
	Secundaria Incompleta	15	
	Primaria	10	
	CAPACITACIONES	PUNTOS	Hasta 20 puntos
b)	(02) puntos por cada cinco horas lectivas recibidas hasta un maximo de veinte (20) puntos	20	
	TIEMPO DE SERVICIO	PUNTOS	Hasta 30 puntos
	Hasta 10 años	10	
c)	Mas de 10 años hasta 20 años	20	
	Mas de 20 años	30	
II	DISEÑO LABORAL	30 puntos	Hasta 30 puntos
	PUNTAJE TOTAL		

PUNTAJE MÁXIMO: 100

puntos

PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO: 60 puntos

Nombres y Apellidos de los evaluadores

Firma

Veintiseis de Octubre, de del 2026